

GRANOLLERS, 7 de DICIEMBRE 2007
Nº 3.888 - III ÈPOCA
AÑO 67 - 1,85 €

EDITA:
TARAFÀ,
EDITORIA DE PUBLICACIONES, S.L.

Director:
ROBERTO GIMÉNEZ
rgimenez@revistadelvalles.com

Director adjunto:
PACO MONJA
pmonja@revistadelvalles.com

Redactor Jefe Comarca
y Vallès Electrónico:
JORDI ABAYÀ

Redactores:
JAUME RIBELL
ORIOL SERRA (Cultura y Sociedad)
JAVIER SANCHEZ (Deportes)
SARA RAMOS (Baloncesto)
JOSE MAS (Sucesos)
XAVI GIMÉNEZ (Fútbol)
FREDERIC NADAL (Economía)

Corresponsales:
JORDI PURTÍ (Baix Montseny)
RAQUEL PÉREZ (Les Franqueses)
CELINA CEDRO (Llinars)
LAURA GRAU (Llçà d'Amunt)
CLAUDIA MERINO (La Roca)
JOAN SERRA (Caldes)
ANNA MAS (Cardedeu)
MARINA PUIG (Palautordera)
JAVIER SANCHEZ (Ametlla - Bigues)
ESTHER MORENO (Canovelles)

Opinió:
FRANCISCO BARBACHANO (Poesia)
XAVIER SOBREVIA (Religió)
SEMPRONIÀ (Historia y Sociedad)

Fotografía:
JOSEP GARCIA
XAVIER SOLANAS
TONI TORRILLAS

Ilustració:
JORDI C. BANCHS

Suscripciones y RRPP:
LLUÏSA MELILLAS

Redacció y Administració:
Avda. del Parc 1 ent.1º - Granollers
Tels: 93 870 61 23 - 93 879 55 87 - 93 870 02 86
Fax: 93 870 77 26
www.revistadelvalles.com
E-mail: redaccion@revistadelvalles.com

Publicidad:
SITJES PUBLICITAT, S.L.
Plaça Onze de Setembre, 7, local 2
Tel: 93 870 65 33- 93 870 65 34
Fax 93 860 40 48
www.sitjespubli.com
E-mail: publicitat@sitjespubli.com

Diseño, fotocomposició
y montaje gráfico:
SITJES DISSENY - Tel.: 93 870 64 17
E-mail: disseny@sitjespubli.com

Impreso en:
IND. GRÁFIQUES RAPU, S.A.
Granollers - Depósito legal: B-7888-77
TIRADA: 9.500 EJEMPLARES

ADHERIDOS A:
 **ACPC**
Associació
Catalana
de la Premsa
Comarcal
 **CONSELL DE LA
INFORMACIÓ DE
CATALUNYA**
 PAPEL ECOLÓGICO RECIICADO

El error se produjo en 2001 durante un parto tras el cual la recién nacida sufrió graves lesiones neuronales

El Hospital tendrá que pagar 750.000 € por un fallo médico

JAUME RIBELL

El Hospital General de Granollers tendrá que pagar 750.000 € por un error médico. Así lo ha dictaminado el juzgado número 2 de lo penal de Granollers, después de que las dos partes se pusie-

ran de acuerdo en la propia vista del juicio y llegarán a un acuerdo para no alargar más el proceso. Así, el centro se compromete a abonar esta cantidad a los padres de una niña que les denunciaron por negligencia médica.

Todo ocurrió el año 2001, cuando la madre de la niña entró de parto más tarde de lo previsto (de 38 semanas). El feto había sufrido complicaciones pero no le fueron correctamente detectadas. Por lo que en lugar de practicar una cesárea, se siguió el proceso habitual y el nacimiento se dilató hasta cuatro horas desde que entró la madre a urgencias. Según dicta la sentencia, cuando la paciente entró de parto a las cinco de la tarde del 30 de diciembre de 2001 "no se le realizaron las pruebas adecuadas para comprobar la existencia de sufrimiento fetal, que efectivamente se estaba produciendo". Añadiendo que "no se valoró por parte de los acusados la situación en que se encontraba el feto", ni cuando la madre ya había dilatado cinco centímetros, ni cuando tiempo después rompió aguas, "que estaban muy teñidas".

Por lo que al nacer, la niña había sufrido un "profundo deterioro neurológico de carácter irreversible con tetraplegia espástica", lo que le provocó diversos daños irreversibles, entre ellos descoordinación psicomotriz en extremidades y tronco, déficit en el desarrollo psico-intelectivo, trastornos de la visión, atrofia

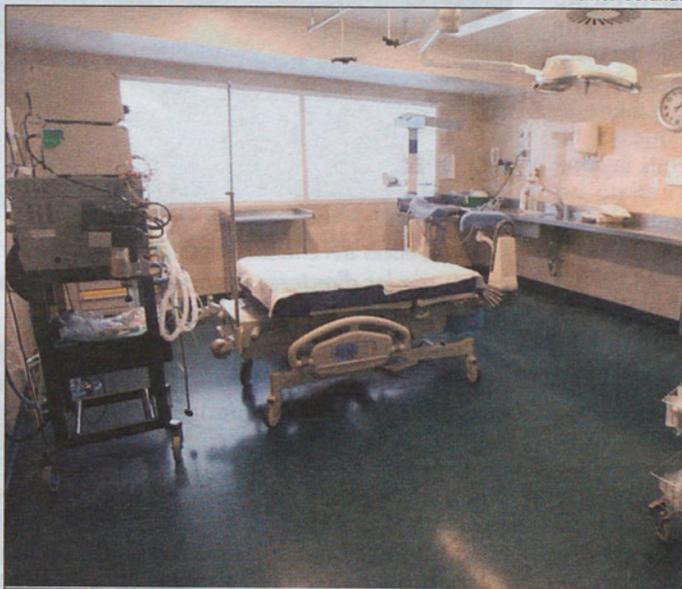
muscular, incontinencia de esfínteres y deformidades anatómicas.

Por todo ello los padres, residentes en Cardedeu, decidieron entonces interponer esta denuncia que ahora se resuelve inculpando a los cuatro profesionales implicados en el parto (dos médicos que deberán pagar también

una multa de 900 € cada uno, y un comadrón y una comadrona que deberán pagar 600 €) y al Hospital General como responsable civil subsidiario.

Por su parte, la dirección del centro ha preferido no personalizar la reacción ante la sentencia, pero sí ha hecho público que lamenta el error y que acata la sentencia sin tapas. Haciendo además un llamamiento a la tranquilidad de la población, argumentando que se trata de un error puntual entre los más de mil bebés que nacen cada año en el centro, y que de las cuatro personas del servicio de ginecología implicadas en el caso, tan sólo una de ellas sigue ejerciendo en Granollers. El Defensor del Paciente también se ha posicionado respecto a esta sentencia diciendo en declaraciones a la agencia Europa Press que lamenta la "mala actuación" de los profesionales implicados y que por ella esta niña necesite "ayuda y asistencia de una tercera persona, con incapacidad para realizar cualquier actividad personal".

Xavier Solanas



La sentencia considera al centro como responsable subsidiario del error de los cuatro profesionales implicados.

La cantidad de la indemnización, que será abonada por la compañía aseguradora, gracias a la propia póliza que tienen los profesionales del centro, servirá para costear las reformas que los padres de la pequeña deben hacer para adaptar su hogar, así como para pagar el tratamiento que necesitará toda la vida para tratar las diversas afectaciones producto de ese fallo médico.

LA SENTENCIA

El juez considera al centro responsable subsidiario de los daños irreversibles que sufrió la pequeña

TRANQUILIDAD

Desde el centro afirman que fue un caso aislado y que la mayor parte de implicados ya no trabajan allí.